



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1461

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2016-00246-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS: Ricardo José Guevara Lizarralde y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Tercero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Que revisado el expediente, se observa que el demandado Ricardo José Guevara Lizarralde, solicitó la remisión de la copia del presente trámite ejecutivo con ocasión del proceso que inicio ante la Superintendencia de Sociedades. En ese orden de ideas, se verificó que pese a haberse ordenado tal disposición mediante auto fechado del 17 de marzo de 2021, la oficina de apoyo no ha cumplido con lo allí dispuesto, debiéndosele requerir para que proceda de conformidad.

En consecuencia se,

DISPONE:

ÚNICO.- REQUERIR a la oficina de apoyo para que DE MANERA INMEDIATA proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto # 828 del 17 de marzo de 2021, dejando la constancia correspondiente.

CUMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ